CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 973 DE 2022
ADICIÓN NÚMERO UNO (01), PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) DE 2025 Y MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2025

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 4.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2025.
VALOR SOLICITADO:	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($209.915.909)
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. con NIT. 900.916.608-4.

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 20 DE LA SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y posesionado mediante el acta de posesión No. 000343 del 01 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.461.611 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S,** en su calidad de Gerente, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 21 de julio de 2025 expedido por la Cámara de Comercio del Bogotá (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 973 del 11 de mayo de 2022, hemos convenido suscribir la presente modificación, prórroga y adición, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día 11 de mayo de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 973 de 2022 cuyo objeto es: **"**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 4."

2. Que mediante oficio No. SVR 51457 se impartió orden de inicio a partir del 1 de septiembre de 2022, con plazo de ejecución inicial hasta el 31 de Julio de 2024.

3. Que en la cláusula sexta del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, se estableció el valor inicial por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.895.780.731)** incluido IVA, equivalentes a 3.895,78 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 973 de 2022 ha tenido las siguientes prorrogas y modificaciones:

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No. 01	10/11/2022	Modificar el Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría 973 de 2022.
Prórroga No. 01	31/07/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, desde el 01 de

		agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Prórroga No. 02	31/12/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, hasta el 28 de junio de 2025.
Prórroga No. 03	27/06/2025	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, hasta el 31 de julio de 2025.

5. Que actualmente la fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022 es hasta el 31 de julio de 2025.

6. Que, el contrato objeto de la presente prorroga, modificación y adición no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.

1. Que mediante oficio del 30 de junio de 2025, el Municipio de Achí, solicitó la Prórroga y adición de Obra del contrato de interventoría No. 973 de 202 en los siguientes términos:

"(…)En virtud de lo expuesto, solicitamos se autorice:

- La prórroga del contrato de interventoría No. 973 de 2022 por un período de tres (3) Meses.

- La adición presupuestal respectiva, con cargo al CDP No. 25-01140, expedido por el Municipio de Achí.

La intervención del INVIAS será clave para formalizar esta medida que permitirá asegurar la integridad del proceso contractual, el cumplimiento de metas físicas del proyecto y la defensa del interés público. (…)"

7. Que, mediante oficio GIC-INVIAS-BOL-734-22 del 30 de junio de 2025, **EL INTERVENTOR** solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025 y adicionar **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($209.915.909) al** Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, en los siguientes términos:

"(…) La solicitud de prórroga se realiza con el fin de continuar con el seguimiento, acompañamiento, v verificación y control al contrato de obra que relacionamos a continuación donde se manifiestan sus condiciones actuales:

GIC-INVIAS-BOL-734-22

MUNICIPIO DE ACHÍ

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO DE LOS NÍSPEROS HASTA EL CORREGIMIENTO DE SINCERIN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACHÍ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍA LOS NÍSPEROS JK JAVIER JOSE DOMINGUEZ 40% - KABOB EXECUTIVE GROUP S.A.S 60%
NIT	901.627.819-5
NUMERO DE CONVENIO	1895 DE 2021
FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	12-11-2021
VALOR CONVENIO	$8.099.100.000
NUMERO DEL CONTRATO	L.P.006 DE 2022
FECHA DEL CONTRATO	10-08-2022
VALOR DEL CONTRATO	$8.085.806.846
FECHA DE INICIO CONTRATO DE OBRA	29-11-2022
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	29-05-2023
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°1	$624.439.637,11
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°2	$960.105.258,7
FECHA PRORROGA 1	26-05-2023
FECHA PRORROGA 2	29-06-2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1	25-10-2023
FECHA ACTA DE REINICIO 1	24-11-2023
FECHA PRORROGA 3	28-11-2023
FECHA PRORROGA 4	28-12-2023
FECHA PRORROGA 5	28-03-2024
FECHA PRORROGA 6	28-07-2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 2	30-08-2024
FECHA ACTA DE REINICIO 2	1-10-2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 3	8-10-2024
FECHA ACTA DE REINICIO 3	5-12-2024
FECHA PRORROGA 7	26-12-2024
FECHA PRORROGA 8	27-05-2025
FECHA PRORROGA 9	27-06-2025
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA	27-07-2025
ESTADO	En ejecución
META FISICA PROGRAMADA	39.05%
META FISICA EJECUTADA	39.05%

	GIC-INVIAS-BOL-734-22
GENERALIDADES	El contrato se le dio orden de inicio el día 29 de noviembre de 2022, la ejecución inicial de obra estuvo retrasada por la actualización de estudios y diseños, al contratista se le ha otorgado 9 prorrogas con lo que solo ha alcanzado un 39,05% de ejecución, atrasos que se han justificado por las condiciones lluviosas que afectan la obra y dañan el único acceso. El contratista el 27 de junio de 2025 ha solicitado una novena prorroga, justificada por la temporada invernal y por el deterioro de la vía de acceso a la obra, acceso que es el único por donde se pueden ingresar materiales para la construcción del proyecto, sumado a esto las condiciones de orden publico que se han dado en la zona de influencia del proyecto.
OBRAS PENDIENTES POR EJECUCIÓN	1. Construcción de 3.7 km de placa huella. 2. Conformación de 2,7 km de subbase. 3. Conformación de 1Km de terraplén. 4. Construcción de obras de drenaje.

(…)

8. Que, la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación de fecha 12 de julio de 2025, suscrito por la Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Coordinador y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

9. Que la solicitud de adición, modificación y prorroga fue recomendada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 30 del 23 de julio de 2025.

10. Que con memorando 2025I-VBOG-055315 del 30 de julio de 2025, la Subdirección de Vías Regionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición, modificación y prórroga del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022.

11. Que, de conformidad con la información reportada por la Unidad Ejecutora en el Comité No. 30 del 23 de julio de 2025 el contrato cuenta con el siguiente estado:

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98.3% PROGRAMADO FINANCIERO
	EJECUTADO %	98.3% EJECUTADO FINANCIERO

12. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la Prórroga No. 3 del 27 de junio de 2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO siendo la ultima el 24 de julio de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022 y las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, hasta el 31 de octubre de 2025, y **ADICIONAR** la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($209.915.909,00),** para un acumulado de **CUATRO MIL CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.105.696.640).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prorroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL MUNICIPIO DE ACHÍ** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01140 de fecha 10 de junio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de ACHI DEPARTAMENTO BOLIVAR del cual se reservará la suma de por **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($209.915.909,00).**

CLÁUSULA TERCERA: **MODIFICAR** la Cláusula Séptima en el sentido de incluir el Parágrafo Tercero el cual para todos sus efectos quedará así:

> ***"PARÁGRAFO TERCERO**: Para el seguimiento y control de las obras derivadas del convenio No. 1895/2021 suscrito con el Municipio de Achí, la entidad territorial en mención reservara la*

siguiente suma de dinero: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, $209.915.909,00

Para efectuar el giro de los recursos al interventor, el municipio se compromete a realizar la liquidación de las tasas, impuestos y contribuciones aplicables, conforme a la normativa vigente. Los recursos aportados por el municipio son exclusivamente para adicionar la interventoría contratada por el Invias No. 973/2022 para la supervisión de las obras derivadas del convenio No. 1895/2021, hacer el seguimiento y control de las obras hasta el 30 de octubre de 2025."

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Décima en el sentido de incluir los parágrafos quinto, sexto y séptimo la cual para todos sus efectos quedará así:

"PARAGRAFO QUINTO: *El Municipio de ACHI será la responsable de financiar y pagar con recursos propios los costos de la interventoría contratada por INVIAS, para el seguimiento y control de las obras derivadas del convenio, a partir de que se agoten los recursos del invias o a partir del 1 de agosto de 2025, lo que ocurra primero y hasta la terminación total de las obras derivadas del convenio No. 1895/2021 al INTERVENTOR el valor mensual facturado, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO, para esto, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del municipio y este hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

PARAGRAFO SEXTO: *El Invias continua con las condiciones contractuales iniciales en cuanto a la revisión, verificación y aprobación del pago de las actas de costos que se generen en el seguimiento y control de las obras derivadas del convenio No. 1895/2021; la adición realizada al contrato de interventoría con recursos incorporados por el municipio es exclusivamente para la interventoría.*

PARAGRAFO SEPTÍMO*: El procedimiento para el pago de las actas de costos de la interventoría seguirá con las condiciones contractuales iniciales; es decir, el supervisor del contrato de interventoría revisará y verificará los costos mensuales con los respectivos soportes, suscribirá el acta de costos y demás formatos establecidos en los procedimientos internos del Invias y los remitirá a la Unidad Ejecutora para que el apoyo a la supervisión y el ordenador del pago previa revisión de los soportes, suscriba hoja de ruta y remitirá al municipio respecta el acta de costos de manera integral para que se proceda al pago al interventor."*

CLÁUSULA QUINTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de MUNICIPIO.

Proyectó: Yudy Garcia Muñoz, Abogada SGCP.
Revisó: Laura Sofía Meléndez, Abogada SGCP.
Aprobó: Carolina Pabón Silva, Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Revisó: Abogado SVR.
Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo Castro,, Subdirector de Vias Regionales.